



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2015-00913-01
Demandante : ARMANDO CASILIMAS CORRALES
Demandado : POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. - A.R.L. -
Asunto : Requerimiento a Positiva Compañía de Seguros S.A.

Neiva, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver la solicitud de reconocimiento de personería jurídica conferido por quien aduce la condición de apoderada judicial de la entidad Positiva Compañía se Seguros S.A., Luisa Fernanda Cabrero Félix, deberá acreditarla con la escritura pública No. 3181 referida en el memorial poder, que no se adjuntó, otorgando para ello el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0208d08a2a0a8b999bd0cd72535d28e7ee26b1bb1bef37fb346c1624a1cd39**

Documento generado en 05/02/2021 12:43:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**